



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 352-2025-GM/MPH

Huancavelica, 21 de agosto 2025

VISTO:

El Informe N° 0155-2025-GPP/MPH., de fecha de recepción 19 de agosto de 2025, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien remite la Directiva N° 002-2025-MPH "DIRECTIVA PARA LA PREVENCIÓN Y SANCION DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA", propuesto por la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, a través del Informe N° 110-2025-SGREI-GPP/MPH., para su aprobación correspondiente, vía acto resolutorio.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por lo contenido en la Ley N° 27444 (...).";

Que, la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual, tiene como objeto prevenir y sancionar el hostigamiento sexual producido en las relaciones de autoridad o dependencia, cualquiera sea la forma jurídica de esta relación, siendo de aplicación en centros de trabajo público y privados, Instituciones Educativas, Instituciones Policiales y Militares; y demás personas intervinientes en las relaciones de sujeción no reguladas por el derecho laboral, conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Ley en mención;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27942; Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, el cual tiene por objeto desarrollar las normas generales y específicas para prevenir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual; asimismo, en el artículo 2° del referido Reglamento, establece que su aplicación se da en situaciones de hostigamiento sexual producidas en el marco de una relación laboral, educativa o formativa, pública o privada, militar o policial, o a cualquier tipo de relación de sujeción, sin importar el régimen contractual, fórmula legal o lugar de ocurrencia de los hechos;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7° del referido Reglamento, señala que las instituciones deben garantizar a las personas que denuncian el hostigamiento sexual, el acceso a las medidas de protección que resulten idóneas para la protección de sus derechos; así como otras medidas que permitan evitar nuevos casos de hostigamiento, con independencia del tipo de vínculo que tales instituciones tengan con las víctimas, respetando las reglas establecidas en el indicado Reglamento;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 144-2019-SERVIR-PE, se formalizó el Acuerdo del Consejo Directivo, mediante el cual se aprobó los "Lineamientos para la prevención, denuncia, atención, investigación y sanción del hostigamiento sexual en las entidades públicas", la misma que tiene como objeto regular las acciones de prevención de denuncia, atención, investigación y sanción del hostigamiento sexual conforme a lo establecido en la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su Reglamento y modificatoria;

Que, mediante Informe N° 512-2025-SGRH-GAF/MPH., el Sub Gerente de Recursos Humanos, remite la propuesta de directiva general de normas y procedimientos para la prevención y sanción de hostigamiento sexual, para su verificación, con el propósito de continuar con el proceso de aprobación e implementación respectiva;

Que, mediante Memorando N° 452-2025-GAF/MPH., la Gerencia de Administración y Finanzas, remite la propuesta de "DIRECTIVA PARA LA PREVENCIÓN Y SANCION DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA", para su revisión, evaluación y validación, con el propósito de continuar con el proceso de aprobación e implementación respectiva;

Que, mediante Informe N° 099-2025-SGREI-GPP/MPH., la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, remite la propuesta de la Directiva N° 002-2025-MPH "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y SANCION DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA", cuyo objetivo principal de la directiva de hostigamiento sexual en esta comuna es, establecer un marco para prevenir, detectar denunciar y sancionar las conductas que constituyen hostigamiento sexual en el ámbito laboral. La directiva busca crear ambientes de trabajo seguros y libres de violencia, protegiendo los derechos fundamentales de los trabajadores y promoviendo la igual de oportunidades en nuestro centro laboral. (...);

Que, mediante Informe N° 361-2025-SGRH-GAF/MPH., la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite la validación de la Directiva N° 002-2025-MPH., para que continúe con el



procedimiento administrativo correspondiente a su aprobación y posterior implementación en nuestra institución;

Que, la Directiva N° 002-2025-MPH "DIRECTIVA PARA LA PREVENCIÓN Y SANCION DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA", tiene como objetivo establecer disposiciones internas para prevenir, detectar, denunciar y sancionar administrativamente aquellos actos que configuren hostigamiento sexual en las relaciones laborales o contractuales dentro de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, garantizando una investigación reservada, confidencial, imparcial y eficaz cumplimiento con el debido procedimiento;

Que, el literal a) del artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2014-CM/MPH., y modificatorias; estable que la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, es un Órgano de Asesoramiento y tiene como función formular, actualizar directivas y reglamentos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, por otro lado, es preciso indicar que una Directiva es un dispositivo legal de carácter interno, que formulan las dependencias administrativas, por intermedio de las autoridades superiores, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto determinado. Mediante este documento las autoridades superiores dictan normas, disposiciones u órdenes de carácter general. Como también, tiene por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes; en ese sentido, amerita emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, en atención a los documentos de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática y Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la DIRECTIVA N° 002-2025-MPH "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y SANCION DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA", en mérito a las consideraciones expuesta en la presente resolución, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - DISPONER a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas competentes, la aplicación y medidas que correspondan para la ejecución respectiva.

Artículo Tercero. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, y a las demás dependencias competentes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e I.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
Héctor Javier Riveros Carhuapoma
Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL